



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 745/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN

EXTRACTO: S/INTEVENCIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE DE MICRO INFORMÁTICA

DICTAMEN ALG N° 48/201

Señor Ministro de Conectividad y Modernización:

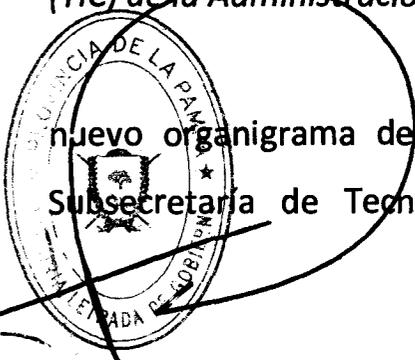
Las presentes actuaciones han sido remitidas ante este Órgano Asesor a los efectos de examinar, desde el punto de vista estrictamente jurídico, el proyecto de decreto, glosado a fojas 13/16, por el que se propicia (conf. art. 1°).

I - Al respecto, es preciso recordar que en el marco de lo normado por el artículo 20, inciso 14, de la Ley de Ministerios N° 1666 y sus modificatorias, correspondía al entonces Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, en particular y entre otras cosas, *"intervenir en todo lo atinente al ámbito informático de la Hacienda Pública Provincial"*.

Así, con el objeto de volver operativa la aplicación del citado precepto, mediante el Memorándum N° 20/11 de la Contaduría General, se fijaron las pautas para la adquisición de software y hardware por parte de las Unidades de Organización de la Administración Pública Provincial, determinando la intervención del Centro de Sistematización de Datos (Ce. Si. Da.), dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en las distintas instancias de dicho procedimiento.

Sentado ello, cabe destacar que el artículo 24, inciso 12), de la Ley N° 3170 –De Ministerios y Secretarías-, recientemente puesta en vigencia, dispuso que compete al Ministerio de Conectividad y Modernización *"Intervenir en todo lo atinente a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) de la Administración Pública Provincial"*.

A su vez, el Decreto N° 21/19, que aprobó el nuevo organigrama del Poder Ejecutivo Provincial, en su artículo 49 creó la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación en la órbita del





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 745/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION

EXTRACTO: S/INTEVRENCIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE DE MICRO INFORMÁTICA

DICTAMEN ALG N° 48/201.-

Ministerio de Conectividad y Modernización, organismo que cuenta con el personal idóneo y capacitado para intervenir en el procedimiento de contratación de bienes y servicios de software y hardware.

II - De esta manera, por las razones antes invocadas, se confeccionó el proyecto de decreto que, como se dijo *ab initio*, pretende declarar obligatoria la intervención de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación en todo procedimiento de contratación de bienes y servicios de software y hardware que se gestione por los organismos y dependencias de la Administración Central, Entes Autárquicos y Descentralizados, de conformidad con los lineamientos contemplados en el Anexo que lo integra.

Concretamente, en dicho Anexo se determina en qué supuestos, etapas –inicial, de preadjudicación y recepción- y de qué manera intervendrá la mentada “Subsecretaría”.

III – Ahora bien, compulsados y descriptos los antecedentes del caso y particularmente el decreto propulsado, se advierte que este último encuentra justificación en los hechos y se ajusta al derecho, con lo cual, no existen observaciones sustanciales que formular a su respecto.

Por su parte, desde el punto de vista material evidencia una adecuada técnica legislativa, en consecuencia, tampoco merece objeciones en tal sentido.

IV - Por lo expuesto, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 507, este Órgano Consultivo entiende que, efectuado el control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, ortografía, gramática, etc.) el proyecto de decreto analizado se





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 745/2020

INICIADOR: MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION

EXTRACTO: S/INTEVRENCIÓN EN LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE DE MICRO INFORMÁTICA

DICTAMEN ALG N° 48/201

encontrará en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, 12 FEB 2020



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa